



## Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente: 173/2015

Decreto Convocatoria número 141/2015, de fecha 11/02/2015.

### **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 16/02/2015.**

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Alcalde:</b> JAVIER LOPEZ RUIZ
<b>Concejales:</b>
<b>Del Grupo P.A:</b> <b>Domingo Guerrero Rama.</b> <b>María José Caravaca Ruiz.</b> <b>Miguel Angel Martín Triviño.</b>
<b>Por el grupo PSOE:</b> <b>Antonio Manuel López Martín.</b>
<b>Por el P.P.</b> <b>José Antonio González Conejero.</b>

En la localidad de Frigiliana siendo las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. JAVIER LOPEZ RUIZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su inasistencia los Sres. Concejales siguientes:

Sra. Carmen Lucrecia López García.(P.P)

**Sr. ADOLFO MOYANO JAIME. (PSOE)**  
**Sr. Alejandro Herrero Platero. (PSOE)**  
**Sra. Sofia de los Angeles González Herrero.(PSOE)**  
**Sra. Bernadette Jacobine Veeger.(PSOE)**

La Corporación está asistida por el Secretario General, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Sr. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 28/01/15.**

La Presidencia declara abierta la sesión, y pregunta a los presentes si hay alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, repartida junto a la convocatoria.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor del Concejales del PSOE Sr. Antonio Manuel López Martín, con el voto favorable de José Antonio González Conejero del P.P, y los cuatro(4) Concejales del Grupo Municipal del PA, y por tanto con 6 votos a favor de los once miembros de la





## Ayuntamiento de Frigiliana

Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 26/11/2014.

Tras la votación del acta toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, el cual informa a los presentes que por los motivos que serán explicados a continuación, se opta por retirar del orden del día de la sesión los puntos números: 3,6 y 8.

En cuanto al punto nº3, se trata de analizar con mayor detalles las implicaciones de los informes emitidos, en particular del Informe técnico.

En cuanto al punto nº6 se pretende verificar con mayores garantías aún los requisitos de los distintos candidatos que han presentado solicitud para optar al puesto de Juez de Paz y suplente.

Y en cuanto al último punto retirado, el nº8, se trata de confirmar que a no se abonará por el Ayuntamiento actuación alguna de auditoria.

La Sra. Concejala Delegada de Turismo interviene para completar la explicación dada por el Sr. Alcalde, indicando que en previo informe obrante al expediente, del cual se tuvo constancia a la hora de Dictaminar en la comisión informativa competente, se reflejaba por el Sr. Secretario Interventor que no existía apoyo documental que rarificará el compromiso alcanzado verbalmente con la Concejalía en cuanto a la no liquidación de cuantía alguna respecto de la auditoria previa.

### **2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FRIGILIANA - NERJA - TORROX. (Expediente 115/2015).**

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa competente, en sesión celebrada con fecha 22/01/2015, con el voto favorable de los dos miembros del P.A, del representante del Grupo Político P.P, y del Concejal representante del grupo municipal PSOE, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, del siguiente tenor literal en su parte conclusiva:

*“PRIMERO. Tomar en conocimiento el documento de dos folios: “ACTA DE FORMALIZACIÓN DE DESLINDE DE LA LINEA DELIMITADORA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NERJA, TORROX Y FRIGILIANA”, suscrita con fecha 10/07/2014, expresando su conformidad con el límite fijado en el informe de fecha 7/05/2012 del Servicio de Producción cartográfica del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, recogiendo como coordenada UTM de confluencia del mojón común de los tres municipios implicados(NERJA, TORROX y FRIGILIANA), UTM 418621,57; 4069335,00 siendo la actual 418782,8883: 4069411,9814.*

*En directa consecuencia de todo lo anterior, deberá procederse a la delimitación exacta de las nuevas lindes entre Frigiliana, Nerja y Torrox, instándose por el Pleno al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para que se pueda facilitar al Ayuntamiento los límites geográficos entre Frigiliana, Nerja y Torrox en aras de proceder a adecuar los mismos a la propuesta efectuada por los Ayuntamientos de Nerja y Torrox.*

*SEGUNDO. Elevar la presente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, y ulteriormente dar traslado del acuerdo que se adopte a los Ayuntamientos de Nerja y Torrox, para debido conocimiento y actuaciones pertinentes.”*

*Interviene el Sr. Concejal del P.P para manifestar la relevancia de pedir al instituto cartográfico la delimitación con base a parcelas catastrales totales.*





## Ayuntamiento de Frigiliana

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor del Concejal del PSOE, Antonio Manuel López Martín, con el voto favorable de José Antonio González Conejero, así como de los cuatro(4) Concejales del Grupo Municipal del PA,) por 6 votos a favor, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FRIGILIANA - NERJA - TORROX, en los términos recogidos en el Dictamen, dando traslado del mismo tanto a los Ayuntamiento de Nerja y Torrox, como al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

**3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FRIGILIANA (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS A LA LOUA) CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN DE LA RECLASIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SURS-02 "EL PEDREGAL" COMO SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RUAL SOMETIDO A LA NORMATIVA NU1.** (Expediente 115/2015 Comisión Informativa).

**Este asunto es retirada del orden del día por la Alcaldía Presidencia, con base a los motivos argumentados, sin que se produjere debate, consulta o comentario por parte de ninguno de los asistentes.**

**4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO P.A. PARA LA MODIFICACION DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.**(Expediente 212/2015 Comisión Informativa)

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno; personal y servicios delegados del Estado, reunida en su sesión de fecha 11/02/2015, con el voto a favor de los dos representantes del P.A, y del representante del P.P, siendo el mismo emitido en el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Aprobar la iniciativa legislativa municipal formulada por el Partido Andalucista, tendente a modificar la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, nombrando como representante del Ayuntamiento al Alcalde Presidente, y suplente al Primer Teniente de Alcalde.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, a la Diputación Provincial de Málaga, así como a la Junta de Andalucía, para debido conocimiento y efectos oportunos.

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Domingo Guerrero Rama defiende el texto propuesto, pues entiende que se puede perder un tren muy valioso en cuanto a la mayor transparencia de las instituciones y organismos públicos, así como la necesaria regulación del buen gobierno.

Entre las medidas que se recogen en la propuesta está la ampliación del ámbito subjetivo de la normativa, la modificación del sentido del silencio administrativo, que actualmente es negativo, debiendo ser positivo al interesado, que se amplien y regulen principios éticos de actuación, publicación de conceptos varios como justificación del uso de los coches en viajes oficiales, así como beneficios que implica el ejercicio del cargo público.





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Se alude también a la instauración de un exigente régimen sancionador, y la creación de un portal de transparencia que recoge entre otras medidas las agendas públicas de las autoridades así como asesores.

Toma a continuación la palabra el Sr. Concejal del P.P José Antonio González Conejero para respaldar el texto propuesto, pues los políticos deben de actuar cada vez con mayor grado de transparencia en su actividad pública.

Interviene el representante del PSOE. Indica que existe una duda en la página, punto 6, de la propuesta, pues a su juicio hay una contradicción entre el propio ámbito subjetivo de la propuesta, y el hecho de no afectar a autoridades locales.

El Sr. Domingo Guerrero Rama interviene para tratar de aclarar la cuestión. A su juicio la misma se aplica claramente a los Concejales locales, pero sin que ello implique una afección al normal desarrollo del ejercicio del cargo.

Continúa el Sr. López Martín para manifestar que la Ley Andaluza fue aprobada por el Parlamento Andaluz, con los votos del PSOE y de I.U, y la abstención del P.P, pero sin que el Partido Andalucista, que carece de representante, hubiera votado la misma. Propone que el P.A, si obtiene representación en las próximas elecciones autonómicas lleve dicha propuesta, pues actualmente más bien le parece una “chapita”, con tinte electoralista.

El Sr. Domingo Guerrero Rama vuelve a intervenir para indicar que su grupo político emplea las herramientas y mecanismos que tienen a su disposición, que además afectan directamente a la vía municipal.

A continuación el Sr. Alcalde comenta que le parece una contradicción la postura del Grupo PSOE, pues el Ayuntamiento es la Administración más cercana al ciudadano, y de ella deberían de nacer las principales propuestas, de ahí que su grupo político haya sometido a los Ayuntamientos donde se ostentan responsabilidades de gobierno el conocimiento de la Moción.

El Sr. López Martín indica que el P.A lleva gobernando en el municipio del orden de 20 años, el mero hecho de presentar una moción sobre la transparencia no es suficiente para que se apoye con el voto positivo. A su entender ello es poco, debería venir acompañada de una auditoria externa. En tal supuesto el sentido del voto sería positivo, y actualmente no se da el requisito.

El Sr. Domingo Guerrero Rama defiende la importancia de la transparencia en la vida pública, y pocos Ayuntamientos publican las propias nóminas de las autoridades como ha hecho Frigiliana y su equipo de gobierno. Todas las actuaciones, acuerdos de Junta de Gobierno Local y pleno están incluidas en la página web, y se cuenta con los informes de los servicios municipales competentes para las actuaciones.

A su entender ello es transparencia más que acreditada, y deberían de darse por el PSOE argumentos de verdadero peso.

El Sr. López Martín achaca que no hay clara transparencia cuando no se le ha sabido explicar la redacción que antes comentaba en cuanto al punto nº6 de la propuesta. Es algo que no se entiende, salvo en el hecho de que se trata de una Moción que manda el propio Partido Andalucista.

A su entender ello requiere mirar “palabra por palabra”, la cuestión.

Reitera su consideración como electoralista, pues se está a poco margen de dos citas electorales, autonómicas y andaluzas.

El Alcalde termina el debate indicando que la Moción está elaborada y





## Ayuntamiento de Frigiliana

presentada al Ayuntamiento inclusive antes de la disolución del Parlamento y convocatoria de elecciones anticipadas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto con el voto favorable de José Antonio González Conejero, los cuatro(4) Concejales del Grupo Municipal del PA.), y la abstención de los Concejales del PSOE, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría simple de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de **DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO P.A. PARA LA MODIFICACION DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, en los términos recogidos en el Dictamen, procediendo a notificar el acuerdo a las Administraciones Públicas competentes.**

**5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE LA ENCOMIENDA GESTIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL OBTENCIÓN FIRMAS Y SELLOS ELECTRÓNICOS.**(Expediente 212/2015 Comisión Informativa).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno; personal y servicios delegados del Estado, reunida en su sesión de fecha 11/02/2015, con el voto a favor de los dos representantes del P.A, y del representante del P.P, *por unanimidad de los presentes, y la ausencia de los representantes del PSOE, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS en el siguiente tenor literal:*

**PRIMERO.** *Aprobar la suscripción de convenio administrativo de colaboración cuyo objetivo es efectuar una encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Málaga PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.*

Consta al expediente, así como al propio borrador del acta de la Comisión, el texto del borrador de Convenio de Colaboración facilitado, del siguiente tenor literal: *“Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Frigiliana a la Diputación Provincial de Málaga de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).*

*Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición. Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.*







## Ayuntamiento de Frigiliana

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM. Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, en el caso de que sea el propio Ayuntamiento quien realice los trámites.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El Ayuntamiento autoriza a Diputación para la cesión a la empresa Auloce, del certificado de sello electrónico y de sede electrónica. El objetivo de esta transferencia es permitir la comunicación y la realización de operaciones, de una forma autenticada y securizada entre FACE y Gestiona.

Octava.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes. Novena.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar<sup>1</sup> y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.”

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto con el voto favorable de José Antonio González Conejero, los cuatro(4) Concejales del Grupo Municipal del PA.), y el voto favorable del Sr. Concejales del PSOE, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de **DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE suscripción de convenio administrativo de colaboración cuyo objetivo es efectuar una encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Málaga PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO**, en los términos recogidos en el Dictamen, procediendo a notificar el acuerdo a las Administraciones Públicas competentes.

**6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**(Expediente 212/2015 Comisión Informativa.)

**Este asunto es retirada del orden del día por la Alcaldía Presidencia,**





## Ayuntamiento de Frigiliana

**con base a los motivos argumentados, sin que se produjere debate, consulta o comentario por parte de ninguno de los asistentes.**

### **7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE LA COMISIÓN TÉCNICA CONTRATO SERVICIO SUMINISTRO AGUA Y ALCANTARILLADO. (Expediente 212/2015 Comisión Informativa)**

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno; personal y servicios delegados del Estado, reunida en su sesión de fecha 11/02/2015, con el voto a favor de los dos representantes del P.A, y del representante del P.P, y la ausencia de los representantes del PSOE, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS en el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** *Modificar, de conformidad con la propuesta efectuada por la Alcaldía Presidencia tras previa valoración por la Comisión técnica del contrato de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, por sustitución, la inversión prevista de ejecución en el Pozo Almachares por la más prioritaria y urgente de adecuación de renovación completa de la instalación existente para bombeo en la zona de Fuente Vieja, procediéndose desde el momento de terminación de las actuaciones a la asunción por la concesionaria Aqualia Gestión Integral del Agua S.A de las operaciones de gestión y mantenimiento, aprobándose el pago de la obra mediante la aplicación del instituto jurídico de la compensación hasta el importe de 17.247,87€ previsto respecto de la actuación en el Pozo Almachares, y la cuantía restante hasta completar el total del presupuesto será abonada de conformidad con lo indicado en la Propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 27/01/2015.*

**SEGUNDO.-** *Modificar el primigenio contrato administrativo suscrito por el Ayuntamiento y la concesionaria en aras de eficiente actuación guiada por los principios de transparencia, garantía jurídica, y seguridad en las actuaciones.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente Acuerdo a la interesada.*

*Toma la palabra el Sr. Concejal José Antonio González Conejero, el cual explica los antecedentes, y actuaciones ejecutadas y aquellas pendientes de ejecutar a fecha actual en cuanto a inversiones, siendo el Pozo de Almachares una de las cuales no están a fecha actual ejecutadas.*

*Se ha valorado necesario proceder a un cambio de actuación, pidiéndose previamente oferta de presupuesto a varias empresas, y siendo la intención concluir definitivamente la zona de la Fuente Vieja.*

*El Concejal del PSOE, Sr. López Martín indica que no se explica los motivos de la no inclusión en el contrato firmado en su momento del mantenimiento del rebombeo. El PSOE votará en contra de la propuesta, pues a pesar del excelente informe técnico emitido, debería de haberse contemplado en el contrato suscrito con Aqualia.*

*Interviene el Sr. José Antonio González Conejero, para recordar que cuando se accedió al gobierno ya había un contrato firmado, vigente, y que debe de respetarse. A su entender también hay una contradicción del PSOE entre lo que pide y luego su voto, pues lleva tiempo reclamando la intervención que se lleva a pleno.*

*El Concejal del PSOE interviene para poner sobre la mesa la actuación incoherente del P.P. Insiste en no tener nada que objetar al informe técnico, pero*





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

*otra cuestión distinta es la venta del agua de Frigiliana que se ha efectuado por el P.A.*

*Por alusiones interviene el Sr. González Conejero, que pregunta que contradicción existe en su postura, a su entender lo que lleva haciendo todo el tiempo es tratar de arreglar algo que está mal, se necesita reparar, no sólo mantener.*

*Se produce un debate en el seno del cual el Sr. López Martín se dirige al Sr. González Conejero como "mentiroso".*

*Tras ello, el Sr. González Conejero pide al Secretario Interventor que haga constar tal manifestación en el acta, y se dirige al Sr. López Martín para decirle que no le consiente que le llame mentiroso.*

*Defiende el Sr. González Conejero que se llega hasta donde es factible.*

*Interviene tras ello el Alcalde, el cual profiere que si alguien miente es el PSOE, pues de sus manifestaciones al pueblo queda que el Agua se ha vendido, cuando se ha hecho lo mismo que en otros muchos municipios, una concesión del servicio.*

*El Alcalde quiere recordar que en sesión plenaria ordinaria del mes de enero, en el turno de ruegos y preguntas el propio PSOE demandaba esta actuación, y ahora su voto es contrario. Ello si es una clara contradicción a su entender.*

*Finalmente, y antes de la votación, el Sr. Portavoz del PA, Domingo Guerrero Rama interviene para indicar que se ha hecho por el PSOE mucha política con el agua, y se cuentan en ocasiones verdades a medias.*

*El servicio municipal de suministro de agua en Frigiliana no funcionaba bien, y con el contrato se trató de mejorarlo. Las concesiones son legales, y se acude a dicha figura en su momento como en otros muchos municipios. Se hizo por el bien del pueblo, y cree que al final, una vez pase el debate político, se demostrará que fue positivo.*

*Pide el Sr. Domingo Guerrero Rama que se compare el servicio antes y después de la concesión, con las mejoras implantadas, no siendo cuestión menor, como ha indicado el Sr. Portavoz del P.P, que se trata de un contrato en vigor que debe de respetarse.*

*Finalmente pide que conste en acta la acusación de "pelotazo" que efectuado el Sr. Concejales del PSOE, ya que le parece muy fuerte. Recuerda que el PSOE ha denunciado ante la vía penal la cuestión, y la misma ha sido archivada.*

*Cree que para el PSOE lo más importante es la imagen de una detección de los Concejales del equipo de gobierno.*

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto con el voto favorable de José Antonio González Conejero, los cuatro(4) Concejales del Grupo Municipal del PA, y el voto en contra de los Concejales del PSOE, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de **DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE MODIFICACIÓN, de conformidad con la propuesta efectuada por la Alcaldía Presidencia tras previa valoración por la Comisión técnica del contrato de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, por sustitución, la inversión prevista de ejecución en el Pozo Almachares por la más prioritaria y urgente de adecuación de renovación completa de la instalación existente para bombeo en la zona de Fuente Vieja, en los términos recogidos en el**







## Ayuntamiento de Frigiliana

---

**Dictamen, procediendo a notificar el acuerdo a las Administraciones Públicas competentes.**

**8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, SOBRE LA ADHESIÓN A LOS PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA.**(Expediente 113/2015)

***Este asunto es retirada del orden del día por la Alcaldía Presidencia, con base a los motivos argumentados, sin que se produjere debate, consulta o comentario por parte de ninguno de los asistentes.***

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, JAVIER LOPEZ RUIZ, Alcalde levanta la Sesión siendo las 12:47 horas, de lo cual como Secretario General doy fe.

V.º B.º  
El Sr. Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: JAVIER LOPEZ RUIZ

Fdo.: JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA.

